

PRODUCTOS LACTEOS DE CALIDAD S DE RL DE CV

	CODIGO DE ETICA	07/10/2019
---	------------------------	------------

Nuestro Código de Ética se apega a las leyes y regulaciones donde operamos y aplica a todo el personal, así como a todas nuestras relaciones de negocios y contiene clausulas sobre los siguientes temas:


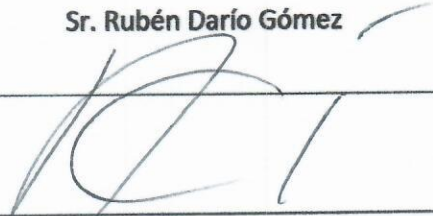
- Prohibición de conflictos de interés.
- Rechazo absoluto a cualquier forma de soborno, discriminación y acoso.
- Negociación justa con clientes, proveedores, competidores y empleados.
- Neutralidad en política y religión, así como prohibición de donaciones a partidos políticos.
- Confidencialidad absoluta de las personas que realizan denuncias.

Las denuncias recibidas por medio de la Línea CONFIANZA son monitoreadas por un proveedor externo, que de forma periódica comparte un reporte consolidado con la dirección de Recursos Humanos y la Gerencia General.



PRODUCTOS LACTEOS DE CALIDAD S. DE R.L. DE C.V.

La gerencia es la encargada de notificar al Consejo de Administración cualquier falta a las políticas del Grupo, dar seguimiento, investigar y emitir una resolución para todas las denuncias.

ELABORO J. María del Refugio Cuevas Castro	APROBO Sr. Rubén Darío Gómez
Firma: 	Firma: 

6.- cuidamos la salud y la seguridad de los trabajadores, por eso buscamos por todos los medios de cumplir lo que nos indica el Art.- 41 en donde dictamina que la jornada laboral nunca debe excederse de 48 horas semanales y la jornada diurna de 8 horas diarias.

Sólo en casos excepcionales como; demandas de producción, emergencias u otros. se otorgará horas extras al personal pero siempre apegados a la legislación actual de nuestro país.

7.- declaramos que en Prolac no existe la discriminación en la contratación, compensación, acceso a capacitación, ascensos, desvinculación o jubilación, por raza, nacionalidad, religión, edad, discapacidad, género, estado civil, orientación sexual, participación en el sindicato o afiliación política. Reconocemos que la mujer es una parte integral de nuestro modelo de negocio, por lo cual nos comprometemos a ser responsables socialmente buscando siempre su participación sobre una base equitativa.

8.- cuidamos la confidencialidad de nuestros datos en caso de que fuera necesario el trabajo en casa respetando siempre los lineamientos que establece la ley Federal del trabajo.

9.- Estamos en contra de la violencia como lo especifica la NOM 035-STPS-2018 en lo referente al acoso laboral hostigamiento y malos tratos. Así como al acoso y al hostigamiento sexual.

10.- finalmente hacemos extensivo nuestra política a clientes, proveedores y comunidad en general solicitando un compromiso de cumplimiento a lo que aquí se establece.

11.- buscamos ser responsables en la conservación de la biodiversidad a través de un manejo sostenible y sustentable de los recursos naturales.

12.- Establecimos Un sistema de reclamos en lo referente a esta política elaboramos un procedimiento y formamos un comité de bienestar que asegure la solución de lo que se informe, así como la confidencialidad de las partes involucradas. Para Prolac la comunicación en todos los sentidos y niveles es la base del crecimiento de nuestra organización.

La presente declaración de la política sobre Derechos Humanos nos compromete a revisar continuamente nuestras estrategias para fomentar la implementación de la misma, promoviendo su cumplimiento e involucrando en forma permanente a nuestra cadena de valor.

ATENTAMENTE

DIRECCIÓN GENERAL

c.c.p. Comité de bienestar de los trabajadores.



**PRODUCTOS LACTEOS DE
CALIDAD S. DE R.L. DE C.V.**

A).-DECLARACIÓN SOBRE LA POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS EN LA EMPRESA: PRODUCTOS LÁCTEOS DE CALIDAD, S. DE R.L. DE C.V.

Creemos que los negocios sólo pueden prosperar en las sociedades donde se protegen y se respetan los Derechos Humanos. Reconocemos que tenemos la responsabilidad y la capacidad para contribuir de manera positiva sobre este tema.

El código de ética comercial y moral está elaborado para garantizar la defensa de los Derechos Humanos, en nuestro centro de trabajo, así como en nuestra cadena de suministro. El presente documento contiene los principios generales que se incorporan a nuestras políticas internas y a nuestros sistemas.

NUESTRA POLÍTICA:

De conformidad con los principios y directrices de las Naciones Unidas sobre Derechos Humanos tenemos La responsabilidad social de respetar todos los derechos reconocidos a nivel internacional y que sean relevantes para nuestra actividad comercial, así como al cumplimiento de nuestra VISIÓN de negocio, siendo esta: ser la mejor planta procesadora de Lácteos a nivel nacional, llegando al consumidor con productos de alta calidad, generando riqueza permanente en el entorno.

NUESTRO COMPROMISOS:

Vivir en forma congruente nuestros siguientes principios valores:

1.- En nuestra organización no debe existir trabajos forzados, obligatorios o involuntarios así mismo no se obliga a entregar depósitos alguno o documentos de identificación salvo aquellos que sean parte del procedimiento interno de contratación y siempre con apego a lo que marca la carta magna de nuestra Constitución Mexicana, así como la ley Federal del trabajo.

2.- En Prolac consideramos y respetamos el derecho de representación sindical; apoyamos a sus representantes así como toda propuesta que se nos presente, las mismas se analizan y se determinan aquellas acciones que fortalecen nuestra visión y misión.
PRODUCTOS LÁCTEOS DE CALIDAD S. DE R.L. DE C.V.

3.- en lo referente a seguridad e higiene en el trabajo nuestra organización toma las medidas adecuadas para prevenir riesgos a la persona y a su salud, se capacita al personal en esta materia y se mantiene el lugar limpio y libre de riesgos buscando siempre un entorno favorable para la realización de sus tareas.

4.- convencidos de nuestro compromiso social de cuidar a la niñez y a los jóvenes menores de edad, esta organización se compromete a no contratar ni reclutar trabajo infantil.

5.- Cumplimos con los lineamientos que establece la ley Federal del trabajo en los artículos; Art. 82, que establece que el salario puede fijarse por unidad de tiempo por unidad de obra por comisión o de cualquier otra manera.

Art. 100, En este artículo se establece que se pagará directamente al trabajador y sólo en casos en que esté imposibilitado se pagará a quien designe por escrito.(carta poder).

Art.- 123 Constitucional establece en su Art. 90 que el pago que se le debe al trabajador nunca debe de ser menor al salario mínimo que se establece por los servicios prestados en una jornada de trabajo.